

La suscrita Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en calidad de ordenadora del gasto, actuando conforme a las facultades conferidas en la Resolución N°957 de 2023, modificada por la Resolución N°1963 de 2024 , se permite aclarar:

Que por error involuntario al digitar, en la cláusula segunda de la modificación de tipo adición y prórroga del contrato 32917 de 2025, se indicó, “SEGUNDA.- Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, hasta el 31 de diciembre de 2024, inclusive”, por tanto se aclara que la cláusula segunda queda así: “ Prorrogar la vigencia y termino de ejecución del contrato previstos en la cláusula segunda, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente se publicará en la plataforma SECOPII

Dado en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de noviembre de 2025